



# Concejo de Rionegro

## ACUERDO 018

(Rionegro, 16 de Noviembre de 2022)

### “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO – ANTIOQUIA”.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO - ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente de las conferidas por los artículos 2, 40 y 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, y Ley 1757 de 2015.

## ACUERDA

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 1.** ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA: Adóptese en el municipio de Rionegro – Antioquia, la Política Pública de Participación Ciudadana, a fin de generar las condiciones para promover la participación, la incidencia y el control de la ciudadanía del municipio de Rionegro en la gestión pública, fortaleciendo la formación, la comunicación, la construcción colectiva y los incentivos en los diversos espacios de participación democrática.

**ARTÍCULO 2.** CONCEPTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: Se entiende por participación ciudadana la incidencia e involucramiento de los diferentes actores de la sociedad civil en la toma de decisiones públicas, lo cual permite la inclusión de los ciudadanos en los planes, políticas, programas y proyectos de carácter público.

**ARTÍCULO 3.** CONCEPTO DE POLÍTICA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE RIONEGRO – ANTIOQUIA: Se entiende por política pública de participación ciudadana del Municipio de Rionegro, el conjunto de objetivos, estrategias y acciones orientadas a promover, proteger y garantizar el derecho a la participación ciudadana y el control social, reconociendo los mecanismos para la participación, las diversas formas organizativas e instancias sociales de participación y el Sistema Municipal de Participación Ciudadana.

**ARTÍCULO 4.** PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: Son las reglas y normas de conducta que orientan y soportan el actuar de la Administración y de la ciudadanía para la garantía y el ejercicio del derecho a la participación. Se adoptan como principios de la política pública de participación ciudadana, los siguientes:

a) Dignidad Humana: Se refiere al valor fundante y constitutivo del orden jurídico y ético del Estado, por medio del cual se busca generar las condiciones para garantizar la participación de las personas como sujetos libres y partícipes de la sociedad, reconociéndolos en sus derechos.



Nit: 890.907.317-2. Calle 49 # 50-05. Palacio Municipal cuarto piso. 520 4563.

[www.concejorionegro.gov.co](http://www.concejorionegro.gov.co) [concejo@rionegro.gov.co](mailto:concejo@rionegro.gov.co)

Concejo Municipal de Rionegro @ConcejoRionegro



# Concejo de Rionegro

- b) Incidencia: Participación proactiva en las decisiones sobre la gestión de las políticas públicas, por medio de la cual se consiguen canalizar los aportes de la comunidad y demás actores que contribuyen al enriquecimiento y optimización de los recursos y beneficios del municipio.
- c) Corresponsabilidad: Reconocimiento de los miembros de la sociedad civil como actores fundamentales en la identificación de problemáticas y en la construcción de soluciones articuladas con los entes territoriales para el progreso colectivo.
- d) Transparencia: Visibilizar el proceso de formulación, ejecución, control y evaluación de las políticas públicas y la distribución y ejecución de los recursos destinados a este.
- e) Equidad: Reducción de los factores generadores de desigualdades que impiden el ejercicio y disfrute de los derechos.
- f) Diversidad: Reconocimiento de la diferencia como medio para la construcción colectiva e incluyente del desarrollo integral del municipio.
- g) Solidaridad: Es la capacidad de acción articulada entre ciudadanas y ciudadanos, organizaciones e instituciones, en causas que aporten al desarrollo individual y colectivo, privilegiando a quienes se encuentren en desventaja manifiesta frente al ejercicio de sus derechos.
- h) Autonomía: Es el ejercicio pleno de la libertad y la promoción de la determinación individual y colectiva, reconocida y garantizada por la Administración a los actores sociales en los procesos de participación.

**ARTÍCULO 5. OBJETIVO GENERAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** Generar las condiciones para promover la participación, la incidencia y el control de la ciudadanía del municipio de Rionegro en la gestión pública, fortaleciendo la formación, la comunicación, la construcción colectiva y los incentivos en los diversos espacios de participación ciudadana.

**ARTÍCULO 6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:**

- a) Generar programas y proyectos para la promoción, el apoyo y el incentivo de la participación ciudadana en el municipio de Rionegro.
- b) Desarrollar procesos educativos y formativos para el fortalecimiento de una cultura de participación ciudadana en el municipio de Rionegro.
- c) Implementar estrategias comunicacionales para la promoción de la participación ciudadana, la rendición de cuentas y la incidencia comunitaria.
- d) Fortalecer los espacios y las estrategias para el encuentro ciudadano y la construcción colectiva del desarrollo integral del municipio de Rionegro.
- e) Diseñar e implementar la estructura para el cumplimiento efectivo y el seguimiento de la Política Pública de Participación Ciudadana.



Nit: 890.907.317-2. Calle 49 # 50-05. Palacio Municipal cuarto piso. 520 4563.

[www.concejorionegro.gov.co](http://www.concejorionegro.gov.co) [concejo@rionegro.gov.co](mailto:concejo@rionegro.gov.co)

Concejo Municipal de Rionegro @ConcejoRionegro

*Handwritten signature*



**ARTÍCULO 7.** ENFOQUES ORIENTADORES Y TRANSVERSALES: Son perspectivas diferenciadoras para una mayor comprensión de las realidades, situaciones y necesidades sociales, que permiten la orientación de las decisiones estratégicas de la Política Pública de Participación Ciudadana de Rionegro – Antioquia:

a) Enfoque Diferencial: La política pública de Participación Ciudadana de Rionegro, acoge como enfoque transversal a todos sus ejes estratégicos la perspectiva diferencial. Los grupos con necesidades de atención y protección diferenciada corresponden por ciclo vital a niños, niñas y adolescentes, adultos mayores; por pertenencia étnica a indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales, gitanos — rom; por género, a mujeres, travestis, transexuales, transformistas e intersexuales; otras poblaciones sujetas del enfoque diferencial son las personas con discapacidad, personas en situación de desplazamiento, habitantes de y en situación de calle, población privada de la libertad, población en situación y/o ejercicio de prostitución, población LGBTIQ+.

Teniendo en cuenta lo anterior, se aplicará el enfoque diferencial a lo largo del ciclo de la política pública de participación ciudadana de Rionegro, identificando las necesidades, particularidades e intereses de dichos grupos de protección especial, reconociendo sus capacidades, habilidades y conocimiento para lograr el goce efectivo de sus derechos en materia de participación, desarrollando estrategias y acciones diferenciadas tanto en el ámbito urbano y rural.

b) Enfoque de Derechos Humanos: Se identifican dos actores preponderantes: los "titulares de deberes" o los Estados y sus agentes, al igual que los "titulares de derechos" o los ciudadanos, personas y grupos reconocidos y protegidos por los Sistemas de Protección de Derechos Humanos. El enfoque basado en Derechos Humanos -EBDH-, busca desarrollar la capacidad de los "titulares de derechos" para exigir a los agentes del Estado el cumplimiento de sus obligaciones, así como reivindicar sus propios derechos, y en el caso que nos convoca, el derecho fundamental a la participación de los (as) rionegreros (as) en los diferentes espacios e instancias, en las decisiones que les afecta en la vida social, económica, política, administrativa y cultural del territorio, al ser considerados agentes principales de su propio desarrollo, reconociendo no solo la titularidad de sus derechos sino también sus responsabilidades como ciudadanos. Sin embargo, cabe resaltar que el enfoque basado en Derechos Humanos -EBDH-, es mucho más amplio que la simple determinación a promover el derecho a la participación de los ciudadanos, sino que trasciende a asuntos más amplios y complejos en la búsqueda de cambios positivos y sostenidos en la vida de las personas, que son necesarios para el pleno disfrute de sus derechos.

c) Enfoque Poblacional y Territorial: Se incorpora el enfoque territorial en aras de propiciar la participación de los (as) Rionegreros (as) en la transformación y fortalecimiento del Municipio, teniendo presente las particularidades de cada comuna y corregimiento, para desarrollar procesos de construcción colectiva y generar visiones compartidas que contribuyan a la reducción de brechas en el desarrollo de los territorios y los diferentes grupos poblacionales que los habitan. El enfoque poblacional, por otra parte, cuenta con diferentes categorías de análisis, una de ellas está relacionada con su ciclo vital, esto es, las etapas que corresponden al ciclo





# Concejo de Rionegro

biológico de niñez, juventud, adultez y vejez, las cuales pueden conllevar ventajas o desventajas que obedecen meramente al ciclo biológico. La situación de vulnerabilidad a que se ven expuestas las personas en determinada etapa de la vida, ha requerido la intervención de los organismos estatales, y la formulación de políticas públicas en aras de garantizar su protección.

d) Enfoque de identidad y diversidad: Otra de las categorías derivadas de la perspectiva poblacional, es la de identidad y diversidad; la primera relacionada con los grupos con los que las personas se sienten identificadas y a los que consideran que pertenecen, mientras que la diversidad se refiere a categorías diferentes a las tradicionales y hegemónicas, y, por consiguiente, se encuentran en mayor riesgo de exclusión y rechazo por parte de las tendencias dominantes. En esta categoría se ubicarían las diferentes etnias que ocupan el territorio y el campesinado, así como las identidades de género y la diversidad sexual. El enfoque poblacional puede ser abordado a partir de las condiciones y situaciones especiales que enfrentan algunos grupos de personas, como los diferentes tipos de discapacidad, desplazamiento a causa del conflicto armado o personas en situación de habitabilidad de calle; situaciones que, como en las categorías anteriores, implican desventajas frente al grueso de la población que históricamente ha generado estigmatización hacia estos.

La incorporación de estos enfoques en la política pública de participación ciudadana de Rionegro – Antioquia, permite generar una mayor cohesión social de los (as) rionegreros (as) con su entorno, lo cual redundará en el fortalecimiento de la identidad cultural y la generación de lazos de cooperación entre sus habitantes que se pueden afianzar mediante la creación de redes según las estrategias o actividades que se gesten en el territorio. Asimismo, la concertación entre actores sociales e institucionales facilita potencializar el impacto de las estrategias y acciones que se promuevan en el territorio con los diferentes grupos poblacionales.

**ARTÍCULO 8. LÍNEAS ESTRATÉGICAS:** A partir del proceso de diagnóstico de participación ciudadana y de los talleres de construcción realizados con los diferentes actores, instancias y consejos del territorio, se establecieron las variables que se considera que contribuyen en mayor medida al ejercicio pleno del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural del municipio y abordar las problemáticas identificadas en materia de participación en Rionegro – Antioquia.

En este sentido, se establecieron cinco (5) líneas estratégicas, con los cuales se pretende alcanzar los objetivos de la política pública de participación ciudadana, a partir de las acciones afirmativas que las integran, son las siguientes:

- a) Línea estratégica 1: Promoción, apoyos e incentivos para la participación ciudadana.
- b) Línea estratégica 2: Educación y formación para una cultura de participación ciudadana.
- c) Línea estratégica 3: Información y comunicación para la participación ciudadana.
- d) Línea estratégica 4: Encuentros poblacionales, sectoriales e institucionales.
- e) Línea estratégica 5: Gestión de la política pública.

**ARTÍCULO 9. LÍNEA ESTRATÉGICA 1: PROMOCIÓN, APOYOS E INCENTIVOS PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** Con esta línea se busca la



Nit: 890.907.317-2. Calle 49 # 50-05. Palacio Municipal cuarto piso. 520 4563.

[www.concejorionegro.gov.co](http://www.concejorionegro.gov.co) [concejo@rionegro.gov.co](mailto:concejo@rionegro.gov.co)

Concejo Municipal de Rionegro @ConcejoRionegro

*Ca. 2011*



# Concejo de Rionegro

generación de estrategias para incrementar la participación proactiva de los ciudadanos en las diferentes instancias de incidencia, propiciando herramientas que motiven su activación y permanencia en la construcción colectiva del territorio.

LÍNEA ESTRATÉGICA	ACCIÓN AFIRMATIVA	INDICADOR / META	RESPONSABLE
LÍNEA ESTRATÉGICA 1-PROMOCIÓN, APOYOS E INCENTIVOS PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Realización de un evento para el reconocimiento anual de personas, organizaciones e iniciativas destacadas en la participación ciudadana del municipio de Rionegro.	Un (1) evento para el reconocimiento de la participación ciudadana realizado anualmente.	Subsecretaría de Participación Ciudadana
	Ejecución de un programa de apoyo y fortalecimiento formativo, comunicacional, logístico y de integración dirigido al Consejo Municipal de Participación Ciudadana	Un (1) programa de apoyo y fortalecimiento del CMPC ejecutado anualmente.	Subsecretaría de Participación Ciudadana
	Asignación anual de presupuesto participativo dirigido a los organismos de acción comunal del municipio de Rionegro, articulando los proyectos a los planes locales de las Juntas Administradoras Locales	Un (1) programa de presupuesto participativo realizado anualmente	Subsecretaría de Participación Ciudadana
	Realización de la Semana Anual de la Participación Ciudadana	Una (1) semana de Participación Ciudadana ejecutada anualmente	Subsecretaría de Participación Ciudadana
	Creación de incentivos de educación, transporte, cultura, recreación y demás servicios para los miembros de organismos comunales, ediles, miembros de consejos, comités, mesas y demás representantes de expresiones de participación ciudadana.	Un (1) programa de incentivos realizado anualmente	Subsecretaría de Participación Ciudadana
	Implementación de banco de proyectos para la promoción de iniciativas de la ciudadanía que fortalezcan la puesta en marcha de los mecanismos de participación ciudadana contemplados en la Ley 1757 de 2015 y de otras expresiones de movilización y participación ciudadana.	Un (1) banco de proyectos para la promoción de iniciativas de participación. Ejecutado cada dos (2) años.	Subsecretaría de Participación Ciudadana

**ARTÍCULO 10.** LÍNEA ESTRATÉGICA 2: EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PARA UNA CULTURA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: El objetivo de esta línea es empoderar a los diversos actores del municipio para que ejerzan un liderazgo consciente, constructivo e informado con los conocimientos propicios para el desarrollo de su labor, contribuyendo con esto a la generación de una cultura de participación ciudadana en los habitantes de Rionegro.



Nit: 890.907.317-2. Calle 49 # 50-05. Palacio Municipal cuarto piso. ☎ 520 4563.

[www.concejorionegro.gov.co](http://www.concejorionegro.gov.co) ✉ [concejo@rionegro.gov.co](mailto:concejo@rionegro.gov.co)

📌 Concejo Municipal de Rionegro 📷 @ConcejoRionegro 📺 @ConcejoRionegro



# Concejo de Rionegro

LÍNEA ESTRATÉGICA	ACCIÓN AFIRMATIVA	INDICADOR / META	RESPONSABLE
LÍNEA ESTRATÉGICA 2 - EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PARA UNA CULTURA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Inclusión de un componente en competencias de participación ciudadana en los planes, proyectos y programas de las instituciones educativas de básica primaria, básica secundaria, media y educación superior.	Una (1) propuesta técnica elaborada para la inclusión de un componente de participación ciudadana en las instituciones educativas.	Subsecretaría de Participación Ciudadana y Secretaría de Educación
	Desarrollo de una Escuela de Liderazgo y Cultura Ciudadana como estrategia para la formación ciudadana en participación con diferentes sectores, poblaciones y territorios.	Una (1) Escuela de Liderazgo y Cultura Ciudadana desarrollada anualmente.	Subsecretaría de Participación Ciudadana
	Generación de procesos formativos sobre participación ciudadana con los servidores públicos, en los que se den a conocer los derechos de la ciudadanía y los diferentes mecanismos, formas y niveles participación ciudadana.	Un (1) proceso formativo en participación ciudadana dirigido a los servidores públicos ejecutado anualmente y articulado con el plan institucional de capacitaciones.	Subsecretaría de Participación Ciudadana
	Creación de una Escuela permanente de Formación a la Acción Comunal.	Una (1) Escuela permanente de Formación a la Acción Comunal creada y desarrollada.	Subsecretaría de Participación Ciudadana
	Elaboración, difusión y aprovechamiento pedagógico de diferentes materiales educativos físicos y digitales relacionados con la participación ciudadana.	Un programa de elaboración, difusión y aprovechamiento pedagógico de diferentes materiales educativos físicos y digitales ejecutado anualmente.	Subsecretaría de Participación Ciudadana y Oficina de Comunicaciones
	Creación de un plan de formación interinstitucional para la generación de cursos, seminarios, diplomados y otras formaciones en temas relacionados con participación ciudadana y el control social dirigidos a los diferentes actores de participación.	Plan de formación interinstitucional sobre participación ciudadana y control social ejecutado anualmente	Subsecretaría de Participación Ciudadana, Personería, Contraloría y universidades
	Acompañamiento en procesos de análisis, investigaciones y actividades académicas frente a la participación ciudadana	Un (1) acompañamiento en procesos de análisis, investigaciones y actividades académicas realizado anualmente.	Subsecretaría de Participación Ciudadana



Nit: 890.907.317-2. ☺ Calle 49 # 50-05. Palacio Municipal cuarto piso. ☎ 520 4563.

www.concejorionegro.gov.co ✉ concejo@rionegro.gov.co

📌 Concejo Municipal de Rionegro 📷 @ConcejoRionegro 🐦 @ConcejoRionegro

*[Handwritten signature]*



**ARTÍCULO 11.** LÍNEA ESTRATÉGICA 3: INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA: Se busca en esta línea la realización de programas y estrategias que permitan mejorar el flujo de información entre la ciudadanía y el gobierno local, propiciando espacios para el acceso a la oferta institucional, la visualización de los actores y espacios de participación, el ejercicio del control social y el desarrollo de la rendición de cuentas.

LÍNEA ESTRATÉGICA	ACCIÓN AFIRMATIVA	INDICADOR / META	RESPONSABLE
LINEA ESTRATÉGICA 3 - INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Elaboración de un plan de medios para la difusión y promoción de las instancias, líderes, lideresas, espacios, procesos y organizaciones del municipio.	Un (1) plan de medios realizado y ejecutado anualmente.	Subsecretaría de Participación Ciudadana y Oficina de Comunicaciones
	Fortalecimiento de medios comunitarios y articulación con los medios de comunicación institucionales.	Un (1) programa de fortalecimiento y articulación de medios comunitarios desarrollados.	Subsecretaría de Participación Ciudadana y Oficina de Comunicaciones
	Desarrollo de un aplicativo virtual para el fortalecimiento de la participación ciudadana.	Un (1) aplicativo virtual desarrollado con mejoras anuales	Subsecretaría de Participación Ciudadana y Subsecretaría de Tecnología de la Información y la Comunicación
	Apoyo para el desarrollo de experiencias de rendición de cuentas, control social y veedurías ciudadanas.	Un (1) programa de acompañamiento a ejercicios de rendición de cuentas, control social y veedurías ciudadanas desarrollado anualmente	Subsecretaría de Participación Ciudadana y Oficina de Comunicaciones
	Creación de estrategias comunicacionales físicas, virtuales y radiales para fortalecer la participación de los ciudadanos en la oferta de programas, proyectos y servicios públicos.	Un (1) plan de estrategias de comunicaciones, ejecutado anualmente	Subsecretaría de Participación Ciudadana y Oficina de Comunicaciones
	Promoción y apoyo para la realización de sistematizaciones de experiencias e investigaciones sociales relacionados con la participación ciudadana.	Un (1) programa de promoción y apoyo de sistematizaciones e investigaciones desarrollado.	Subsecretaría de Participación Ciudadana
	Dinamización de una red de comunicación que integre a las dependencias de la Alcaldía Municipal a fin de identificar sus actividades, programas, agendas y servicios para informar al ciudadano y articular actividades conjuntas.	Una (1) red de comunicaciones intra-estatal dinamizada.	Subsecretaría de Participación Ciudadana, Oficina de Comunicaciones y Subsecretaría de Tecnología de la Información y la Comunicación





# Concejo de Rionegro

8

**ARTÍCULO 12. LÍNEA ESTRATÉGICA 4: ENCUENTROS POBLACIONALES, SECTORIALES E INSTITUCIONALES:** Con esta línea se busca fortalecer los espacios de interacción para el logro de convergencias que propicien ejercicios de diálogos, evaluaciones, seguimientos y acciones de mejora en el desarrollo territorial.

LÍNEA ESTRATÉGICA	ACCIÓN AFIRMATIVA	INDICADOR / META	RESPONSABLE
LÍNEA ESTRATÉGICA 4 - ENCUENTROS POBLACIONALES, SECTORIALES E INSTITUCIONALES	Conformación e implementación del Sistema Municipal de Participación Ciudadana de Rionegro, generando mesas de diálogo permanentes.	Sistema Municipal de Participación Ciudadana de Rionegro conformado e implementado.	Subsecretaría de Participación Ciudadana
	Creación y fortalecimiento de redes comunales, sectoriales, poblacionales y demás esquemas asociativos.	Un (1) programa de creación y fortalecimiento de redes ciudadanas realizado.	Subsecretaría de Participación Ciudadana
	Descentralización de los encuentros y reuniones de las instancias, la oferta institucional de la Administración Municipal y demás entidades públicas en las comunas y corregimientos del municipio.	Una (1) estrategia de descentralización diseñada y ejecutada anualmente	Subsecretaría de Participación Ciudadana
	Realización de intercambios de experiencias sobre procesos de participación a nivel local, departamental, nacional e internacional.	Un (1) encuentro de intercambio de experiencias realizado anualmente	Subsecretaría de Participación Ciudadana
	Generación de un programa para el fortalecimiento de los convites comunitarios.	Un (1) proyecto de convites comunitarios generado anualmente.	Subsecretaría de Participación Ciudadana
	Realización de un programa para la creación y el fortalecimiento de tertulias ciudadanas en los barrios y veredas del municipio.	Un (1) programa de tertulias ciudadanas desarrollado anualmente.	Subsecretaría de Participación Ciudadana
	Desarrollo de campañas para la protección de la vida y no estigmatización de líderes, lideresas, representantes de instancias, sindicatos y movimientos sociales.	Una (1) campaña para la protección de la vida y la no estigmatización realizada anualmente	Subsecretaría de Participación Ciudadana y Personería Municipal
	Dinamización del Observatorio para el seguimiento a las Políticas Públicas municipales.	Un (1) Observatorio para el seguimiento a las Políticas Públicas dinamizado anualmente.	Secretaría de Planeación y Subsecretaría de Participación Ciudadana

**ARTÍCULO 13. LÍNEA ESTRATÉGICA 5: GESTIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA:** Es una línea transversal a las anteriores, a través de la cual se busca garantizar la efectiva implementación y seguimiento de la política pública de participación ciudadana de Rionegro y su sostenibilidad financiera para el desarrollo de los programas y proyectos orientados al cumplimiento de los objetivos trazados en materia de participación ciudadana en el municipio de Rionegro.



Nit: 890.907.317-2. Calle 49 # 50-05. Palacio Municipal cuarto piso. 520 4563.

[www.concejorionegro.gov.co](http://www.concejorionegro.gov.co) [concejo@rionegro.gov.co](mailto:concejo@rionegro.gov.co)

Concejo Municipal de Rionegro @ConcejoRionegro @ConcejoRionegro





LÍNEA ESTRATÉGICA	ACCIÓN AFIRMATIVA	INDICADOR / META	RESPONSABLE
LÍNEA ESTRATÉGICA 5 - GESTIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA:	Alianzas estratégicas con entidades del sector público, privado y social para la gestión de recursos para la participación a nivel municipal, departamental, nacional e internacional.	Un (1) componente de alianzas estratégicas creado dentro del plan operativo de la Política Pública	Subsecretaría de Participación Ciudadana y Oficina de Proyectos Especiales
	Creación del fondo municipal para la participación ciudadana.	Un (1) fondo municipal para la participación ciudadana creado	Subsecretaría de Participación Ciudadana
	Asignación presupuestal a los programas y proyectos que requiere la implementación de la política pública por la Administración Municipal y demás entidades públicas.	Un (1) componente de presupuesto creado dentro del plan operativo de la Política Pública	Secretaría de Hacienda y Subsecretaría de Participación Ciudadana
	Garantizar talento humano idóneo en la implementación de la política pública.	Un (1) componente de asignación de talento humano creado dentro del plan operativo de la Política Pública	Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
	Establecimiento de los lineamientos técnicos para la ejecución y seguimiento del plan operativo e indicadores de la política pública.	Un plan operativo de la Política Pública creado.	Subsecretaría de Participación Ciudadana
	Seguimiento y evaluación periódica a la implementación de la política pública.	Un (1) componente de seguimiento y evaluación creado dentro del plan operativo de la Política Pública	Subsecretaría de Participación Ciudadana

### CAPÍTULO III SISTEMA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**ARTÍCULO 14.** SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: El Sistema Municipal de Participación Ciudadana de Rionegro – Antioquia es un dispositivo de organización, coordinación y articulación de actores, instancias, procesos y recursos de participación ciudadana en el municipio. Este Sistema hace parte de la Política Pública local de Participación Ciudadana de Rionegro, y, en consecuencia, acoge los enfoques, principios y objetivos de la Política municipal. El Sistema se enfoca a la promoción de la articulación y coordinación, la comunicación; el diálogo intrainstitucional, el diálogo intraciudadano; el diálogo social y la deliberación pública entre el Estado y la ciudadanía. El Sistema Municipal se articula al Sistema Nacional de Participación Ciudadana, adoptado por el Consejo Nacional de Participación Ciudadana (Ley 1757 de 2015) en coordinación con el Ministerio del Interior.



Nit: 890.907.317-2. Calle 49 # 50-05. Palacio Municipal cuarto piso. 520 4563.

www.concejorionegro.gov.co concejo@rionegro.gov.co

Concejo Municipal de Rionegro @ConcejoRionegro



**ARTÍCULO 15. OBJETIVO GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** Propiciar la articulación de actores, instancias, espacios, recursos, instrumentos y acciones de la participación ciudadana, a través de las redes sociales e institucionales de carácter gubernamental y social, que conlleve a la profundización de la democracia y el desarrollo territorial, teniendo como guía la promoción, protección y garantía del derecho a la participación.

**ARTÍCULO 16. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** A continuación, se enlistan los objetivos específicos del sistema municipal de participación ciudadana de Rionegro.

- a) Articular los sistemas y subsistemas pertinentes a la participación ciudadana a través de la integración y operativización de sus instrumentos para el fortalecimiento de la democracia y el desarrollo territorial.
- b) Facilitar condiciones que propicien la articulación de los procesos y/o sistemas que surjan en el marco de las dinámicas locales de participación ciudadana.
- c) Propiciar espacios de intercambio, deliberación, análisis y construcción entre los actores, para dinamizar agendas colectivas frente al desarrollo.

**ARTÍCULO 17. SUBSISTEMAS DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** El sistema municipal de participación ciudadana -SMPC- tendrá tres (3) subsistemas, el subsistema estatal, el subsistema ciudadano y el subsistema de convergencia Estado-ciudadanía.

**ARTÍCULO 18. SUBSISTEMA ESTATAL:** El Subsistema de articulación Intra-Estatal responde a la necesidad que tiene la institucionalidad Pública-Estatal de hacer más efectiva su gestión, fortaleciendo los espacios internos de articulación entre las distintas dependencias administrativas y entes que la componen, en torno a dos aspectos: (i) el diseño e implementación de planes, programas, bienes y servicios que reconozca y promueva la incidencia de la participación ciudadana en la vida política, administrativa, económica, social, cultural y ambiental de la sociedad y (ii) la estructura interna que se requiere para responder a estas demandas en un marco democrático, que promueva, proteja y garantice el derecho a la participación.

**ARTÍCULO 19. COMITÉ INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA – CIPC:** Créese el Comité Institucional de Participación Ciudadana (CIPC) como una instancia interna en la cual convergen funcionarios públicos de diferentes dependencias del municipio de Rionegro - Antioquia. Esta instancia tiene origen y fundamento en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) de la función pública (en su versión actualizada Decreto 1499 de 2017).

**ARTÍCULO 20. OBJETIVO DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (CIPC):** En el marco de la presente política, esta instancia tendrá como función la comunicación y coordinación entre dependencias de la administración municipal, en lo referido a procesos de participación ciudadana que se impulsan en cada una de ellas. Para el logro y desarrollo de este propósito, se dotará de un manual de procedimientos, se asignarán participantes y competencias y se brindarán condiciones internas en cada dependencia del Municipio para el acompañamiento y apoyo de las instancias municipales de participación ciudadana, definidas en normas de carácter nacional, departamental y/o municipal. La administración Municipal reglamentará esta instancia en el término de 6 meses después de su aprobación.



Nit: 890.907.317-2. Calle 49 # 50-05. Palacio Municipal cuarto piso. 520 4563.

[www.concejorionegro.gov.co](http://www.concejorionegro.gov.co) [concejo@rionegro.gov.co](mailto:concejo@rionegro.gov.co)

Concejo Municipal de Rionegro @ConcejoRionegro



# Concejo de Rionegro

**ARTÍCULO 21. SUBSISTEMA CIUDADANO:** Este subsistema busca la comunicación, coordinación y articulación entre consejos, instancias municipales, organizaciones y otras expresiones de participación ciudadana. El Estado local coadyuvará en la creación o habilitación de escenarios de deliberación y acuerdos en el seno de los actores colectivos que representan intereses y vocerías sociales, gremiales o académicas.

**ARTÍCULO 22. CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA – CMPC:** El direccionador de los procesos de diálogos y acuerdos en el Subsistema ciudadano será el Consejo Municipal de Participación Ciudadana -CMPC-, el cual se encuentra activo y fue implementado en el municipio de Rionegro por medio del Decreto Municipal 445 de 2017, en el que se establecen sus miembros, convocatoria, funciones y reglamentación.

**ARTÍCULO 23. OBJETIVOS DEL SUBSISTEMA CIUDADANO:** Este subsistema se enfocará en (i) identificación de agendas colectivas de interés público que afectan a la municipalidad y a sus habitantes y que incluso tiene una escala de impacto mayor que obliga al diálogo con actores fuera de la municipalidad, (ii) identificar los actores de estas discusiones, (iii) convocar a los actores, (iv) promover debates públicos e identificar intereses, (v) construir propuestas teniendo en cuenta los intereses en disputa y las relaciones de poder entre los actores, defendiendo el interés público por encima del privado como mandato constitucional, (vi) definir los mecanismos para lograr acuerdos y su seguimiento, y (vii) comunicar, difundir y crear interés por las agendas públicas territoriales.

**ARTÍCULO 24. SUBSISTEMA DE CONVERGENCIA ESTADO-CIUDADANÍA:** En este subsistema confluyen los direccionadores de los dos subsistemas: el Comité Institucional de Participación Ciudadana en cabeza de la Subsecretaría de Participación Ciudadana (en representación del Subsistema Estatal) y el Consejo Municipal de Participación Ciudadana -CMPC, (en representación del Subsistema Ciudadano).

**ARTÍCULO 25. OBJETIVOS DEL SUBSISTEMA DE CONVERGENCIA ESTADO – CIUDADANÍA:** Los direccionadores que lo integran establecerán los acuerdos frente a las agendas o temas públicos que se abordarán, según lo que los 2 subsistemas tengan como propuesta de agenda; compartirán en torno a las estructuras participativas que se activarán en ambos subsistemas al interior de la sociedad y al interior del Estado; definirán agendas públicas simultáneas y se hará un plan con temas para ser abordados en un cierto periodo de tiempo; compartirán posturas, visiones, diagnósticos y propuestas construidas en los subsistemas y concretarán los temas en los que es necesario llegar a acuerdos según las agendas abordadas.

**ARTÍCULO 26. ACTORES DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** Harán parte del sistema municipal de participación ciudadana de Rionegro – Antioquia, los representantes que se relacionan a continuación.

- Subsecretaría de Participación Ciudadana del Municipio de Rionegro.
- Comité Institucional de Participación Ciudadana -CIPC.
- Consejo Municipal de Participación Ciudadana -CMPC.



Nit: 890.907.317-2. Calle 49 # 50-05. Palacio Municipal cuarto piso. 520 4563.

[www.concejorionegro.gov.co](http://www.concejorionegro.gov.co) [concejo@rionegro.gov.co](mailto:concejo@rionegro.gov.co)

Concejo Municipal de Rionegro @ConcejoRionegro @ConcejoRionegro



**ARTÍCULO 27. RELACIÓN CON OTROS SISTEMAS:** El Sistema Municipal de Participación Ciudadana tendrá relación con el Sistema Departamental de Participación Ciudadana a través del Consejo Departamental de Participación Ciudadana. El Consejo Municipal de Participación Ciudadana participará de reuniones y eventos convocados por el Consejo Departamental de Participación Ciudadana, para lo cual contará con el apoyo económico y logístico de la Subsecretaría de Participación Ciudadana. Así mismo, la Subsecretaría de Participación Ciudadana de Rionegro mantendrá comunicación y coordinación con el Consejo Nacional de Participación Ciudadana en coordinación con el Ministerio del Interior, en relación con la implementación de la Ley 1757 de 2015 y el funcionamiento de los Sistemas de Participación Ciudadana.

## CAPÍTULO IV ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN

**ARTÍCULO 28. FINANCIACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** Acorde con el diagnóstico realizado para la Política Pública de Participación Ciudadana de Rionegro – Antioquia, que identificó múltiples causas de la baja participación, se hace necesario que ésta garantice, gestione y fomente la consecución de los recursos necesarios y suficientes para su implementación efectiva, para lo cual, concurrirán los presupuestos anuales de inversión de las diferentes dependencias de la entidad territorial, entes descentralizados y recursos provenientes de alianzas con el sector público, privado y social desde el nivel municipal, nacional e internacional.

**ARTÍCULO 29. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** En consonancia con la Ley 1757 de 2015, la financiación de la participación ciudadana podrá provenir, tanto de los entes territoriales como de otras fuentes de financiación, específicamente:

- a) Fondo para la Participación Ciudadana;
- b) Recursos de las entidades territoriales que desarrollen programas relacionados con el ejercicio de la participación ciudadana;
- c) Recursos de la cooperación internacional que tengan destinación específica para el desarrollo de programas y proyectos que impulsen la intervención de la ciudadanía en la gestión pública;
- d) Recursos del sector privado, de las fundaciones, de las organizaciones no gubernamentales y de otras entidades, orientados a la promoción de la participación ciudadana;
- e) Recursos de las entidades públicas del orden nacional que tengan dentro de sus programas y planes la función de incentivar y fortalecer la participación ciudadana.

**ARTÍCULO 30. MEDIDAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:** La Administración Municipal tomará las medidas administrativas y financieras necesarias para aplicar los recursos requeridos para la implementación de la Política Pública de Participación Ciudadana de Rionegro, acorde a las apropiaciones incorporadas anualmente en el Presupuesto General de Municipio de Rionegro y, en consonancia, con las asignaciones contenidas en el Plan Operativo Anual de Inversiones. Cada una de las dependencias de la Administración Municipal establecerá de acuerdo con sus competencias, la inversión para la Política Pública



Nit: 890.907.317-2. Calle 49 # 50-05. Palacio Municipal cuarto piso. 520 4563.

[www.concejorionegro.gov.co](http://www.concejorionegro.gov.co) [concejo@rionegro.gov.co](mailto:concejo@rionegro.gov.co)

Concejo Municipal de Rionegro @ConcejoRionegro

*Leilly*



de Participación Ciudadana en sus planes, programas y proyectos de acuerdo con el plan operativo anual de inversión.

**ARTÍCULO 31. PLAN OPERATIVO DE IMPLEMENTACIÓN:** El plan operativo de implementación es un instrumento orientador de la política pública, el cual facilitará la puesta en marcha de las líneas estratégicas a través de las actividades específicas, con los respectivas metas e indicadores para el seguimiento y evaluación de la política pública y, adicionalmente, permite desarrollar el componente presupuestal de la política pública y, así establecer los recursos logísticos y financieros que esta requiere para su adecuada implementación.

**ARTÍCULO 32. OBJETIVO DEL PLAN OPERATIVO DE IMPLEMENTACIÓN:** El plan operativo de implementación de la política pública de participación ciudadana se constituye en una herramienta técnico-política, para la implementación de la política pública de participación ciudadana, con el fin de lograr los propósitos trazados y, así garantizar las condiciones para promover la participación e incidencia de los ciudadanos en los asuntos públicos del municipio y construir un desarrollo con bases sólidas con los múltiples actores del territorio.

**ARTÍCULO 33. RESPONSABLE DEL PLAN OPERATIVO DE IMPLEMENTACIÓN:** En el marco de la presente Política Pública, la Subsecretaría de Participación Ciudadana, adscrita a la Secretaría de Gobierno del municipio de Rionegro (o quien haga sus veces), diseñará el Plan Operativo de Implementación de la Política Pública, según las líneas estratégicas planteadas en este Acuerdo, las acciones afirmativas, indicadores, metas, y responsables, establecidos en la formulación de la Política Pública de Participación Ciudadana, para su implementación y cofinanciación. Se podrán articular estrategias, programas, proyectos y acciones de acuerdo con las dinámicas y estructuras de la administración municipal.

**ARTÍCULO 34. TÉRMINO PARA LA EXPEDICIÓN DEL PLAN OPERATIVO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA:** A partir de la expedición del presente Acuerdo, la Administración Municipal y los diferentes actores corresponsables involucrados, tendrán seis (6) meses para proceder a elaborar el Plan Operativo de Implementación de la presente Política Pública, de conformidad con el artículo precedente.

**ARTÍCULO 35. PLANES DE DESARROLLO, PLAN ESTRATÉGICO Y PERMANENCIA DE LA POLÍTICA:** La administración municipal deberá incluir en sus Planes de Desarrollo, de manera permanente y sostenible en el tiempo, programas y proyectos que den cumplimiento al Plan operativo de implementación de la Política Pública de Participación ciudadana.


**ARTÍCULO 36. RESPONSABILIDADES DE LOS REPRESENTANTES DE GRUPOS POBLACIONALES:** Corresponde a los grupos organizados de manera formal e informal vincularse de forma activa en cada uno de las líneas estratégicas y acciones afirmativas de la política pública a través de las diferentes dependencias de la Administración Municipal, dado el principio de corresponsabilidad y, así mismo, en ejercicio de su deber de veeduría y control social.






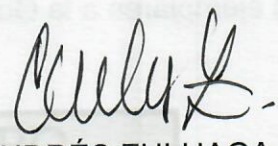
## COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Concejo de Rionegro-Antioquia, a los dieciséis (16) días del mes de Noviembre de dos mil veintidós (2022).

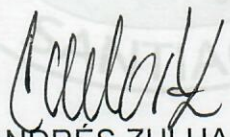
  
JEIDER SERNA SÁNCHEZ.  
Presidente del Concejo.

  
MIGUEL ALEXANDER VALENCIA RAMÍREZ.  
Vicepresidente Primero.

  
JHONATAN VALENCIA GÓMEZ.  
Vicepresidente Segundo.

  
CARLOS ANDRÉS ZULUAGA RIVILLAS.  
Secretario General del Concejo

Constancia Secretarial: El presente Acuerdo obtuvo dos debates reglamentarios en Sesiones Ordinaria del Concejo, siendo aprobado en cada uno de ellos, el Primero el 09 de noviembre de 2022 por la Comisión Tercera o Administrativa y de Asuntos Sociales, Legales el Segundo en Sesión Plenaria el 16 de noviembre de 2022, durante el período de Sesiones Ordinarias del Concejo, en cumplimiento a la Ley.

  
CARLOS ANDRÉS ZULUAGA RIVILLAS.  
Secretario General del Concejo.



Nit: 890.907.317-2. Calle 49 # 50-05. Palacio Municipal cuarto piso. 520 4563.

www.concejorionegro.gov.co concejo@rionegro.gov.co

Concejo Municipal de Rionegro @ConcejoRionegro



RECIBIDO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO, ANTIOQUIA,

EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2022

De conformidad con el Decreto 1333 de 1986 Código de Régimen Municipal y la Ley 136 de 1994; el presente Acuerdo se SANCIONÓ por el Alcalde Municipal, el 21 de noviembre de 2022.

Envíese tres (3) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

RODRIGO HERNÁNDEZ ALZATE  
Alcalde

CONSTANCIA SECRETARIAL: EL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE 2022

El día en curso se publicó este Acuerdo

CAROLINA ORREGO OTÁLVARO  
Secretaria de Gobierno (e)